Señores:
ARTE DIGITAL SAS
LUIS HUMBERTO GARCIA BELTRAN
REP. LEGAL
900.690.944-1
artedigitalsas@gmail.com

Ref. Requerimiento oferta con valor artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa de evaluación de las propuestas de la invitación publica No. MC-003-2024, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO DE CAJICA VIGENCIA 2024."** el comité evaluador solicita explique las razones que sustente el valor por ustedes ofertado en el presente proceso; **se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 expedido por Colombia Compra Eficiente**, mediante la cual se determinan las herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas, y el análisis que se debe llevar a cabo para verificar las mismas. Adicionalmente se tendrá en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual señala; "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta que parece artificialmente bajo, Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Es válido aclarar que conforme al acta y aviso de manifestaciones de interés convocatoria limitada a MIPYMES debidamente publicada, la entidad limito el proceso de Mínima Cuantía 003-2024 a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca Municipio de Cajicá de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, presentándose tres ofertas las cuales fueron las siguientes:

PROPUESTA N. 01	
OFERENTE	**ARTE DIGITAL SAS**
NIT.	900.690.944-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HUMBERTO GARCIA BELTRAN
IDENTIFICACION	80.539.213
ANEXOS	11 ARCHIVOS PDF
HORA DE RADICACIÓN DE PROPUESTA	(26/04/2024 8:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR ANTES DE IVA	$14.125.000
VALOR IVA	$ 2.683.750
VALOR IVA INCLUIDO	$ 16.808.750

PROPUESTA N. 02	
OFERENTE	**GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S**

NIT.	900.764.350-6
REPRESENTANTE LEGAL	DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA
IDENTIFICACION	91.539.897
ANEXOS	17 ARCHIVOS PDF
HORA DE RADICACIÓN DE PROPUESTA	(26/04/2024 8:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR ANTES DE IVA	$ 18.087.870,93
VALOR IVA	$ 3.436.695.48
VALOR IVA INCLUIDO	$ 22.330.704,86

PROPUESTA N. 03	
OFERENTE	**INGENIO COLOMBIANO SAS**
NIT.	901.536.635-6
REPRESENTANTE LEGAL	HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA
IDENTIFICACION	35.510..307
ANEXOS	21 ARCHIVOS PDF
HORA DE RADICACIÓN DE PROPUESTA	(24/04/2024 2:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR ANTES DE IVA	$ 20.214.684
VALOR IVA	$ 3.840.790
VALOR IVA INCLUIDO	$ 24.055.474

Explicado lo anterior, Colombia Compra Eficiente presenta la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay menos de 5 ofertas contemplando lo siguiente:

"Dentro de la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio de mercado elaborado por la Entidad Estatal; Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje al costo total estimado por la Entidad Estatal".

Así las cosas y como quiera que podemos establecer que el presupuesto oficial es por valor de VIENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), se determinó que este valor es a monto agotable y los valores a evaluar es la suma de los unitarios que al verificar el valor estimado en la presente invitación pública de Mínima Cuantía No. 004-2024, es:

$25.000.000 – 20% = $5000.000 siendo el valor mínimo aceptable la suma de $20.000.000
Y la oferta presentada por ustedes es de $16.808.750 existiendo una disminución del 32.76%

Acorde con El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, para lo cual se requiere que el proponente explique de manera detallada y así permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para lo cual solicitamos que relacione la desagregación de sus precios así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Una vez verificada la desagregación de los precios mencionados en el cuadro anterior la Entidad deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos dentro de los siguientes casos:

1. **Si el proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.**
2. Si el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato
4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Razón por la cual y de conformidad al cronograma del presente proceso; solicitamos a ustedes respuesta de manera inmediata, **(a más tardar el día 30 de abril del año 2024 antes de las 11:00 a.m.)** toda vez que se tiene que agotar debidamente el procedimiento legal y continuar con la evaluación del presente proceso.

Cordialmente,

CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO
Presidente Concejo Municipal de Cajicá

Elaboró y Reviso: Jedwar Pérez Rincón Abogado Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Leidi Velandia Estupiñán -. Secretaria Concejo de Cajicá